



veinte maravedis.

**SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y CINQUENTA  
Y CUATRO.**

Los Caballeros Comisarios de Guerra, se informen de  
quien deva suministrar dho Utensilio que se dize  
ve. lo sea el Adm.<sup>o</sup> de estos efectos previniendole que  
lo apromte y en su defecto traigan Varon para tomar

ne  
D. Diputados  
de Aljarafe

providencia  
El Sr. Correg.<sup>o</sup> dio noticia al Ayuntamiento. de que los  
Diputados que interinamente havia nombrado su  
en el Lugar de Aljarafe, mediante la indisposicion  
muerte, y otras causas, que acontecieron con los que el  
Ayuntamiento. en la víspera de Navidad proximo, le  
havian yntancia a su Sr.<sup>ia</sup> para que los exonerase  
de esta ocupacion acava e allanase el uno sumamente  
ocupado, y el otro ausente por mucho tpo; y que los prin  
cipales se hallavan ya en disposicion de poder continuar  
sus empleos, particularmente el uno de ellos, que no a  
tenido ni tiene ympedimento alguno: Ha Ciu.<sup>da</sup> hauien  
do lo Oydo: Acordo que en ynteligencia de lo propuesto  
por el Sr. Correg.<sup>o</sup> Continuen en el exercicio de Dipu  
tados de dho Lugar los que fueron nombrados en el Ca  
vildo de Elecciones de Navidad del año proximo pa  
sado, esperando ymediata mente el que se alla libre y  
sin ympedim.<sup>to</sup> alguno; y el otro luego que se hallare res  
tallado de las causas que vacaron en la Ciudad yndisposi  
cion

ne  
D. Idalgua de D.  
Fulg. Ronque

Para el Imp.<sup>te</sup> quedan los Abogados Sobre la pte  
cion de D. Fulgencio Ronque, entos Autos, y Diligen